

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.
Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:
Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 147

Negociado 1.º - Elecciones

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 9.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, fueron elevados al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en 18 de Junio último el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión provincial declarando válidas las elecciones verificadas en 19 de Abril último en Canredondo y en 4 de Julio actual el también recurso contra igual acuerdo declarando nulas las verificadas en igual fecha en Pradosredondos.

Lo que se hace público en este periódico oficial según está prevenido.

Guadalajara 14 de Julio de 1914.

El Gobernador,
Antonio Villamil

Núm. 148

Pesas y medidas.—Partido de Molina

En virtud de las atribuciones que me competen por el art. 63 del Reglamento de pesas y medidas de 31 de Diciembre de 1906, y á propuesta del Sr. Fiel Contraste de esta provincia, he dispuesto que la comprobación anual ó periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar, se verifique en Molina, cabeza de partido, los días 20 y 21 del corriente, en el local

destinado al efecto y con arreglo á lo que determina el mencionado Reglamento.

Transcurrido el tiempo fijado pasará el señor Fiel-Contraste al domicilio de todos los industriales, comerciantes, farmacéuticos, oficinas públicas y demás establecimientos sujetos á la comprobación, cuyos dueños no hayan acudido á la oficina en los días marcados; entendiéndose, que en este caso se pagarán derechos dobles de los señalados en el arancel.

Terminada la comprobación en la cabeza de partido, se efectuará en todos los pueblos correspondientes.

Guadalajara 14 de Julio de 1914.

El Gobernador,
Antonio Villamil.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE GUADALAJARA

Para que surta los debidos efectos en el expediente que se sigue en esta Oficina, se anuncia el extravío del resguardo del depósito de la 3.ª parte del 80 por 100 de Propios, constituido en esta Sucursal á favor del Ayuntamiento de Riosalido, con fecha 21 de Marzo de 1861, por D. Antonio Benito, por un importe de 1.840'72 reales y señalado con los números 82 de entrada y 1.877 de registro, y que de conformidad con lo prevenido en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, se hace público por medio del presente para que la persona en cuyo poder se halle el referido resguardo, se sirva presentarlo en esta Oficina; en la inteligencia de que, transcurridos dos meses sin haberlo efectuado, se considerarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Guadalajara 10 de Julio de 1914.—El Interventor de Hacienda, Eloy S. Vizcaino.

DISTRITO MINERO DE GUADALAJARA CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS PROVINCIA DE GUADALAJARA

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este distrito en los registros de las minas que en la misma se detallan, con expresión de los días en que aquéllas han de verificarse. — DEMARCACIONES.

Fechas de las operaciones.	NÚM. de los expedientes.	NOMBRE DE LAS MINAS.	SITIO EN QUE RADICAN.	TERMINO MUNICIPAL.	INTERESADOS.	INTERESADOS y registros colindantes ó próximos.	INTERESADOS representantes.
Año 1914.							
19 á 26 Julio..	1324	García Morató.....	Cerro Chamorro.....	La Miñosa	D. Francisco Lasheras...		
21 á 28 id	1316	Porvenir	El Salobral.....	Terzaga.....	Gregorio Sanz		

Lo que se notifica y hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento general de Minería.

Guadalajara 9 de Julio de 1914.—El Ingeniero Jefe, Sebastián Saenz Santa María

Sección provincial de Pósitos

REINTEGRACION EJECUTIVA

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el total importe del descubierto á los deudores y responsables al Pósito de Valdarachas, que se comprenden en la certificación expedida por el Secretario-Interventor con el visto bueno del Presidente de la Corporación administradora y que á continuación se expresan:

Nombres de los deudores.	Fecha del préstamo.	TOTAL préstamo, intereses y 5 por 100 de apremio
		Posetas Cts.
Eusebio Moreno Flores..	Enero 1912 ...	67 58

Los mencionados deudores podrán satisfacer sus descubiertos en la Depositaria del Pósito en el plazo de ocho días naturales, según lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909.

Guadalajara 10 de Julio de 1914.—El Jefe de la Sección provincial de Pósitos, Bravo y Lecea.

Administración de Contribuciones

MATRICULA INDUSTRIAL

RELACION de los individuos comprendidos en la misma con expresión de la industria que ejercen y cuotas que deben satisfacer en el corriente año de 1914.

	Cuotas para el Tesoro.
	Posetas.
MARCHAMALO	
<i>Tarifa 2.ª</i>	
Matias Molina, taberna.....	36
Manuel Caballero, id.	36
Fernando Ayuso, carnes frescas.....	83 40
Francisco Garcia, id.....	38 40
Juan de Lucas, id.....	38 40
Juan de Lucas, comestibles.....	38 40
Francisco de Pedro, id.....	38 40
Fructuoso San Juan, id.....	38 40
Andrés San Juan, id.....	38 40
Santiago Yusta, mesonero.....	24
Plácido Oñoro, id.	24
Cipriano Garcia, abaceria.	24
<i>Tarifa 3.ª</i>	
Angel Ortega, cilindro pasta.....	21
Justa León, id.....	21
Pedro Oñoro, id.....	21
Eusebio del Vado, prensa de aceite.....	72 80
<i>Tarifa 4.ª</i>	
Rufino Rodriguez, farmacéutico.....	63
José Martinez, veterinario.....	40 32
Marcelino Velentin, barbero.....	16 80
Juan Calvo, carretero	16 80
Telesforo Gil, herrero	16 80
Luciano López, id.....	16 80
Julián Calvo, panadero.	16 80
Angel Ortega, id.....	16 80

Pablo de Lucas, id.....	16 80
José Pondereux, panadero	16 80
Pedro Solano, id	16 80
Martin del Castillo, id.....	16 80
Manuela Caba lero, id.....	16 80
Mariano Zurita, zapatero.....	16 80

Tarifa 5.^a

Justa León, horno de pan	7 20
Pedro Oñoro, id.	7 20

PEÑALVER

Tarifa 1.^a

Juan Paramio, tejidos.....	136 80
Rufino Meco, id.	136 80
José Gonzalez, mesonero.....	24
Florencio de la Fuente, abaceria.....	24
Pedro Minguez, tablaiero	19 20

Tarifa 2.^a

Nemesio Sedano, arrendatario de medidas.....	2 88
--	------

Tarifa 3.^a

Juan Paramio, fábrica jabón.....	42
Diego Castillo y comp. ^a , prensa aceituna.....	72 80
Manuel Sanz, horno teja.....	7 90

Tarifa 4.^a

Ruperto Minguez, carpintero.....	16 30
Manuel Trijueque, id.....	16 80
Manuel Ocaña, herrero.	16 80
Gregorio de la Fuente, id.....	16 80

Tarifa 5.^a

Nemesio Sedano, arrendatario de pesas.	60
Alfonso Castillo, xenta pan.....	15 60
Quiterio Retuerta, id	15 60
Isidro Sedano, horno pan.....	7 20

Capitanía general de la 3.^a Región

Julian Rossiqui Lisson, hijo de Francisco y Adela, natural de Murcia, de 21 años de edad, soltero, señas personales y particulares desconocidas, domiciliado últimamente en Guadalajara, procesado por falta de concentración á la Caja de Guadalajara, núm. 17, comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Galicia, núm. 19, D. José Otegui Rodriguez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Jaca 5 de Julio de 1914.—El Comandante Juez instructor, José Otegui.

AYUNTAMIENTOS

COBETA

Habiendo tomado posesión de la Secretaría de este Ayuntamiento D. Juan Rojo Portillo, y renunciado á dicho cargo con fecha 5 del actual, en virtud de esta misma renuncia, el Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria de hoy, por unanimidad, ha acordado nombrar tal Secretario en propiedad al vecino de esta localidad D. Mariano de la Muela Tello, quien lo había solicitado también anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cobeta 12 de Julio de 1914.—El Alcalde, Claro Pastor.

SOTODOSOS

Por los vecinos de este pueblo, se tienen cedidos los terrenos y vegas de este término al Excmo. se-

ñor Conde de Romanones, para la caza de codornices.

Por tanto, desde esta fecha no podrá cazar en ellos persona alguna más que el referido Sr. Conde, ó quien para ello obtenga de éste la correspondiente autorización.

Sotodosos 12 de Julio de 1914.—El Alcalde, Federico Tamayo.

MILMARCOS

Para proveer con arreglo á las últimas disposiciones vigentes la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, que en la actualidad desempeñaba interinamente el profesor D. Jesús Aldeanueva, se anuncia vacante por el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, cuya dotación consiste, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Abril de 1905, en la cantidad de 250 pesetas por la prestación de los servicios sanitarios, y de 80 para el pago de medicamentos que suministre á las familias incluídas en la lista de beneficencia.

Los que se crean adornados de los requisitos legales exigidos y deseen solicitar dicha plaza, dirigirán á esta Alcaldía su instancia, debidamente reintegrada con el papel correspondiente, en el plazo antes señalado.

Milmarcos 8 de Julio de 1914.—El Alcalde, Ricardo Lopez Montenegro.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año 1914, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

VADECONCHA

Dia 8 Febrero.—Se acordó hacer un pago.

Dia 15 Marzo.—Se dió dictamen á las cuentas municipales.

Valdeconcha 28 de Abril de 1914.—El Alcalde Agustin Alonso.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

GUADALAJARA

Don Antonio Gómez Tortosa, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y por testimonio del Secretario que refrenda, se sigue con el núm. 27, causa por violación, en la que tengo acordada la practica de varias diligencias, á las que es indispensable concurra la perjudicada Leandra Garcia Cormeño, de veintitres años de edad, soltera, hija de Celestino y Felisa, natural de Arévalo, residente en Madrid, primeramente en la calle de las Infantas, núm. 36, 1.^o y últimamente en la calle de Leganitos, núm. 27, 2.^o, desconociéndose su actual domicilio; por el presente se cita á dicha mujer, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, á la práctica de las diligencias referidas, bajo apercibimientos de la ley.

Dado en Guadalajara á 10 de Julio de 1914.—

Antonio Gomez Tortosa, —P. S. M. —P. Eduardo la Lueta y Nuñez.

Don Antonio Gomez Tortosa, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y por testimonio del Secretario que refrenda, se sigue expediente sobre devolución de fianza y depósitos constituidos por D. Julian Maria Batanero Frias, para el ejercicio del cargo de Registrador de la Propiedad, que fué con carácter de interino, de Atienza, Sacedón y Ocaña, y en propiedad de Brihuega, Cervera del Rio Alhama, Santo Domingo de la Calzada, La Cañiza, Coria, y por último, de esta Ciudad, Registro que servía á su fallecimiento ocurrido en la misma el día 9 de Diciembre de 1912, cuyo expediente instan sus herederos hermanos D. Manuel Demetrio y D.^a Modesta Maria Batanero Frias; y en su virtud, por el presente se anuncia dicha pretensión por medio de este primer edicto, para que dentro del plazo de tres meses, todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Sr. Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen.

Dado en Guadalajara á 7 de Julio de 1914.—Antonio Gomez Tortosa.—El Secretario, P. Eduardo la Lueta y Nuñez.

Don Antonio Gomez Tortosa, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y por testimonio del Secretario que refrenda, se sigue con el número 41 del año actual, sumario por hurto, con motivo de hallazgo de un billete del Banco de España, de cincuenta pesetas, en el Establecimiento de Botería que en esta Ciudad posee Antonio Benito Gonzalez, ocurrido hace como un mes próximamente, cuyo billete se ha depositado en poder de dicho Antonio, llamándose por el presente á la persona que lo hubiere extraviado, para que comparezca ante este Juzgado á los fines oportunos.

Dado en Guadalajara á 11 de Julio de 1914.—Antonio Gomez Tortosa.—El Secretario, P. Eduardo La Lueta y Nuñez.

JUZGADOS MUNICIPALES

GUADALAJARA

Licdo. D. Rafael Herce y Mazuelos, Juez municipal Suplente de esta Ciudad, en ejercicio.

Hago saber: Que para hacer pago á la Compañía de Seguros «La Catalana», representada por el Procurador D. José Sanz y Sanz, de esta vecindad, de la cantidad de doscientas cincuenta y seis pesetas noventa céntimos, costas y gastos tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado Don Claudio José Martinez, vecino de Molina de Aragón, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y primera subasta los bienes embargados á dicho deudor, y son los siguientes:

Pesetas

Una casa en la ciudad de Molina, y su calle del Carmen, señalada con el número 3; linda por derecha el mismo Sr. José, izquierda herederos de Juan Jubrias y espalda calle, tasada en pesetas... 250 »

Otra id. en la misma calle, núm. 5; linda por derecha la que habita el demandado, izquierda la anterior y espalda la misma, en pesetas... 250 »

Otra en la misma calle, núm. 7; linda por derecha la de Angel Garzaran y espalda la calle antes dicha, en... 300 »

Total... 800 »

Estas fincas carecen de titulación.

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Molina de Aragon, el día treinta del actual, á las once del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en la ciudad de Molina de Aragon.

Dado en Guadalajara á diez de Julio de mil novecientos catorce.—Rafael Herce.—P. S. M.—Luis Fernandez, Secretario.

Lcdo. D. Rafael Herce y Mazuelos, Juez municipal suplente en ejercicio de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz López, de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Sanz y Sanz, de la cantidad de trescientas sesenta pesetas, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado D. Manuel Madueño, vecino que fué de Fuentelencina, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se saca á la venta en pública y primera subasta el inmueble embargado á dicho deudor, y es el siguiente:

Pesetas

Una casa en el Callejón de las Monjas en el pueblo de Fuentelencina, sin número; linda por derecha camino de la Soledad, izquierda con casa de un vecino cuyo nombre no consta, espalda con casa de Manuel Fernández y frente el callejón, tasada en... 6.000

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Fuentelencina, el día veinticuatro del actual, á las diez del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Fuentelencina, y que el expresado inmueble carece de titulación.

Dado en Guadalajara á ocho de Julio de mil novecientos catorce.—Rafael Herce.—P. S. M.—Luis Fernández, Secretario.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Excoñitos